Expediente: **8315/22**
Carátula: **DE GREGORIO GUSTAVO ADOLFO Y OTRO C/ LOSSI MARIA LAURA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**
Fecha Depósito: **16/06/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GRAMAJO, TERESITA DE FATIMA-ACTOR/A
23224142064 - FALCI, MONICA GRACIELA-MEDIADOR INTERVINIENTE
20393559323 - DE GREGORIO, GUSTAVO ADOLFO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 8315/22

H101011516473

CASO: DE GREGORIO GUSTAVO ADOLFO Y OTRO c/ LOSSI MARIA LAURA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 8315/22 . Iniciado: 16/12/2022

San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2023

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **GUSTAVO ADOLFO DE GREGORIO (DNI: 39142283) TERESITA DE FATIMA GRAMAJO (DNI: 12149564)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a MUSSO,GERONIMO - M.P. N°10275

III) HAGASE SABER.MND8315/22

Actuación firmada en fecha 15/06/2023

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.